

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido, la respuesta emitida por parte de la Agencia Nacional de Tierras y la autorización para la revisión del proceso. Queda para resolver.

Palmira, 22 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No.1207
RAD. 2021-00370-00
Saneamiento de la Titulación

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, a través del cual REVOCAN el auto No. 125 de fecha 2 de marzo de 2023 proferido por este despacho. Por ende, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada VALENTINA CAMPO PEÑA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello.

Ahora bien, respecto a la respuesta emitida por parte de la Agencia Nacional de Tierras se procederá a dejar en conocimiento de la parte interesada.

Finalmente, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora de designar dependiente judicial, el despacho procederá a ello de conformidad con el artículo 27 inciso segundo del Decreto 196 de 1971.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución presentada por el doctor ANDRES TORRES FRANCO a la abogada VALENTINA CAMPO PEÑA.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora VALENTINA CAMPO PEÑA, identificada con la C.C. No. 1.151.970.314, T.P. No. 396.289 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por parte de la Agencia Nacional de Tierras por medio de la cual informa respecto al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-10315.

QUINTO: TENER como autorizada por la apoderada de la parte actora a la señora: PAOLA ANDREA DIEZ MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.699.499 de Palmira, para que en su nombre y bajo su responsabilidad actúen como dependiente judicial en los términos del inciso segundo del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462f83a03a0e671a9e53f31e019f369947cb0863208d1318643b110622fe9487**

Documento generado en 27/11/2023 08:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>